

## INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- **En línea**, realizando la solicitud a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea" (requiere [identificación y firma electrónica](#)). Para más información: [consultar la ayuda](#).
- **Presencialmente**, en las oficinas de asistencia en materia de registro, así como en los registros de otras Administraciones Públicas. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

1. Con carácter general se podrá solicitar un proceso de mediación cuando, al menos una de las partes tenga su domicilio o domicilio social en el municipio de Madrid, el motivo de la controversia se haya originado en el término municipal y la mediación se realice en territorio del municipio.
2. Los entornos de la mediación policial estarán referidos a controversias entre personas físicas o jurídicas cuando:
  - Sean de carácter privado o civil
  - Sucedan entre vecinos o en una comunidad vecinal
  - Implique a algún miembro de la comunidad educativa (docentes, familias, alumnado, AMPA)
  - Ocupación y uso del espacio público, siempre que su origen no derive de conductas masivas. provocadas por fenómenos como el consumo de alcohol en la vía pública o el consumo de sustancias estupefacientes.
  - Estén relacionados con la diversidad cultural y sociedad diversa
3. Causas excluidas de la mediación.
  - Los conflictos judicializados, excepto cuando se trate de un proceso judicial civil y las partes, de manera voluntaria y de común acuerdo, soliciten la suspensión del proceso de conformidad con lo dispuesto en la legislación procesal.
  - La mediación laboral.
  - La mediación familiar.
  - La mediación en materia de consumo.
  - La mediación con las administraciones públicas.
  - La mediación en accidentes de tráfico.
  - Los casos de reclamación de una cuantía económica.
  - Los conflictos que hayan sido sometidos con anterioridad a un proceso de mediación, tanto interno como externo, en los últimos doce meses.
  - Aquellas materias en las que el Ayuntamiento de Madrid disponga de un servicio especializado de mediación propio.
4. Recibida una solicitud de mediación, el órgano de gestión lo pondrá en conocimiento de la otra o las otras partes, otorgándoles un plazo de 10 días para que manifiesten si aceptan o no participar. En el caso de que acepten la invitación para participar en el proceso de mediación, se notificará a la persona requirente.

La falta de contestación en el plazo referido de 10 días o la contestación negativa por cualquiera de las otras partes determinará el rechazo de la solicitud de mediación y el órgano de gestión lo notificará a la parte solicitante.
5. En el apartado 4 «DATOS DE LA PERSONA SOLICITADA» se incluirán los datos que se conozcan de la otra persona implicada en la controversia, indicando al menos el domicilio para contactar con dicha persona, ya sea física o jurídica.
6. En el apartado 5 «TIPO DE MEDIACIÓN» seleccione uno de los **tipos de mediación**.
7. En el apartado 6 «DATOS DE LA CONTROVERSIA» exponga de forma resumida y clara el o los motivos de la controversia o el problema.

8. Relacione en el apartado 7 «DOCUMENTACIÓN APORTADA» los **documentos** que adjunte a la solicitud y que considera necesarios. Con la terminación del procedimiento se devolverán a cada parte los documentos que hubieren aportado. Con los documentos que no hubieren de devolverse, se formará un expediente que deberá conservar y custodiar el órgano de gestión del servicio de mediación, una vez terminado el procedimiento, por un plazo de cuatro meses.

## NORMAS LEGISLATIVAS

- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

## PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: INFORMACIÓN ADICIONAL

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Tratamiento                       | ACTUACIONES POLICIALES  |
| Responsable                       | Dirección General de Policía Municipal, sita en Avda. Principal 6, 28011 Madrid, correo electrónico: <a href="mailto:dgseguridad@madrid.es">dgseguridad@madrid.es</a> .   |
| Finalidad                         | <i>Gestión de la información derivada de las actuaciones policiales dirigidas a mantener, prevenir y restablecer la seguridad ciudadana, desde una perspectiva de protección integral de las personas y sus bienes así como facilitar la convivencia</i><br><br><i>Los datos declarados se conservarán entre 10 y 20 años. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.</i>  |
| Legitimación del tratamiento      | <i>La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en el consentimiento de las personas interesadas, sin perjuicio de la retirada del mismo.</i>  |
| Destinatarios                     | <i>Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal; así como las normas vigentes sobre mediación.</i>  |
| Derechos                          | <i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de la Policía Municipal se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la citada Dirección General de Policía Municipal a través del formulario electrónico disponible en <a href="https://sede.madrid.es">https://sede.madrid.es</a> (Derechos Protección de Datos).</i><br><br><i>En determinadas circunstancias, las/los interesadas/os podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, las/los interesadas/os podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</i><br><br><i>Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</i> |
| Procedencia y categoría de datos  | <i>Los datos personales tratados en la Dirección General de Policía Municipal son los facilitados por las personas afectadas. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos básicos - Documento o número identificativo - Datos de contacto. No se tratan categorías especiales de datos.</i>  |
| Delegado/a de Protección de Datos | <a href="mailto:oficprotecciondatos@madrid.es">oficprotecciondatos@madrid.es</a>  |